

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00238-00**

Santiago de Cali, julio 6 de 2022

En atención a las constancias de diligencias de notificación de los demandados presentadas por el apoderado judicial de la parte actora, previamente con el fin de resolver la solicitud de SUBROGACIÓN PARCIAL, el juzgado RESUELVE:

1)Se agregan al proceso para que conste su recibo las diligencias de notificación de los demandados presentadas por el apoderado judicial de la parte actora.

2)Se le hace saber al apoderado judicial de la parte actora, que la solicitud de oficiar a la EPS S.O.S para obtener direcciones de ubicación del demandado, DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ, con el fin de notificarlo, le corresponde es a la parte interesada dirigirla a dicha entidad mediante derecho de petición.

3)Requíerese al abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELÁZQUEZ, para que aporte nuevamente el documento donde consta el pago que hizo el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.(FNG) en su calidad de fiador a BANCOLOMBIA por la suma de \$109.293.971, en el cual se indique correctamente el nombre de la demandada cual es, COMPAÑÍA INTERNACIONAL GLOBAL MARKS S.A.S.

Una vez aporte dicho documento en debida forma se resolverá la solicitud de SUBROGACIÓN PARCIAL.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62ee1ce9aae8bd6ab02e15891d4b8e5435aae4a40942b0918da673d7e65d542**

Documento generado en 06/07/2022 05:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>